

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN FONDO DE INICIATIVAS LOCALES RUCALHUE ENERGIA SPA Y JUNTA DE VECINOS VALLE DEL AGUA.

1. Que dentro de los “Proyectos Permanentes” la empresa se comprometió con la comunidad Valle del Agua a ejecutar un Programa de **Fondo de Iniciativas Locales**.
2. Que en el Convenio se estableció que dicho programa tendría las siguientes características: la empresa implementará un fondo concursable destinado a la Localidad de Valle del agua, que tendrá un carácter permanente a partir del inicio de la construcción del Proyecto. Estos aportes tendrán las siguientes características:
 - a. Serán beneficiarios de estos aportes la Junta de Vecinos de Valle del Agua y a las Organizaciones Funcionales de la Unidad Vecinal N°14 de Santa Bárbara que al menos la mitad de sus miembros, sean socios de la JJ.VV. Valle del Agua.
 - b. Los fondos financiaran nuevas inversiones, reparaciones o mantenciones, principalmente dirigidas a:
 - i) fortalecimiento de organizaciones locales,
 - ii) compra de equipamiento,
 - iii) apoyo a actividades comunitarias y
 - iv) mejoramiento de infraestructura comunitaria.
 - c. El aporte tendrá un presupuesto máximo anual total de 168 UF (ciento sesenta y ocho unidades de fomento), sumando si corresponde los aportes no entregados en el concurso anterior.
 - d. Se financiarán iniciativas desde 16,8 UF, para proyectos individuales y hasta 67 UF para proyectos asociativos.
 - e. La empresa elaborará un mecanismo y procedimiento de operación de estos aportes que serán informados previamente a Valle del Agua, a través el cual la empresa definirá los criterios de asignación, una vez que se dé cumplimiento al procedimiento indicado en los Títulos siguientes.

Para ejecutar el compromiso antes indicado, las partes acuerdan el siguiente protocolo de ejecución y bases de postulación para el otorgamiento de los Fondos de Iniciativas Locales.

TITULO 1: DEL OBJETIVO

Artículo 1°. El presente reglamento tiene por objeto regular la entrega del Fondo de Iniciativas Locales. (FIL) 2024, que es un fondo concursable, un instrumento o recurso facilitador de la participación social organizada, financiado por la empresa Rucalhue

Energía SpA y tiene por objetivo, financiar proyectos específicos de desarrollo comunitario, en la Localidad de Valle del Agua, comuna de Santa Bárbara, a través, de la promoción y/o resolución de necesidades y problemas a nivel territorial.

El otorgamiento del aporte y beneficio que se regula en el presente documento se basa en los principios de transparencia, igualdad y no discriminación.

Artículo 2°. Fondo de Iniciativas Locales será entregada por Rucalhue Energía SpA a los beneficiarios que cumplan con los requisitos y documentación según se establece en los artículos siguientes.

TITULO 2: DE LOS RECURSOS

Artículo 3°. El Fondo de Iniciativas Locales será financiado a través de un aporte anual de Rucalhue Energía SpA de ciento sesenta y ocho Unidades de Fomento. Los recursos destinados a este fin serán asignados conforme al procedimiento, criterios y plazos que se indican en el presente convenio. El monto se reajustará de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) anualmente.

Artículo 4°. El saldo del FIL 2023 fue de 6,74 UF a sumar al monto 2024 asciendo a un total de 174,74 UF.

un fondo concursable, un instrumento o recurso facilitador de la participación social organizada, financiado por la empresa Rucalhue Energía SpA y tiene por objetivo, financiar proyectos específicos de desarrollo comunitario, en la Localidad de Valle del Agua, comuna de Santa Bárbara, a través, de la promoción y/o resolución de necesidades y problemas a nivel territorial.

Tabla 1: Presupuesto 2024

Valor UF 28- 10-2024	Monto Anual UF 2024	Saldo UF 2023	Total, disponible 2024	Total \$ Proyecto 2024
\$ 37.967,75	168	6,74	174,74	\$ 6.634.484

TITULO 3: DEL BENEFICIO

Artículo 5°. Beneficiarios. Las organizaciones sociales funcionales y territoriales, pertenecientes a las localidades de Valle del Agua que cumplan lo siguiente:

- Personalidad jurídica vigente, con sus estatutos conforme a Ley 19.418 y sus modificaciones según Ley 20.500.
- Cuenta Bancaria de la organización postulante.

- Organizaciones con más de 01 de años de antigüedad.

Artículo 6°. Proyectos que pueden obtener FIL. Los proyectos deben abarcar una de las siguientes áreas:

- A) Equipamiento Comunitario.
- B) Implementación Comunitaria.
- C) Mejoramiento de infraestructura comunitaria.

Se consideran proyectos prioritarios, para este fondo, los relacionados con:

- A) Seguridad ciudadana.
- B) Actividades de capacitación y recreación.
- C) Equipamiento deportivo.

IMPORTANTE: Los ítems para financiar se encuentran disponibles en el ANEXO N°1 de las Bases del Fondo de Iniciativas Locales (FIL 2024).

Artículo 7°. Asesoría para hacer su proyecto:

A) Se realizarán reuniones informativas presenciales y/o mediante videoconferencia, la invitación será enviada a través del presidente de la JJVV.

B) Se podrán realizar consultas sobre la postulación del proyecto directamente con Karina Muñoz Cifuentes, Trabajadora Social de Rucalhue Energía spa al mail: karina.munoz@oceanuasenergy.cl, quien, además entregará asesoría técnica directa a las organizaciones que lo soliciten.

TITULO 4: REQUISITOS FORMALES DE POSTULACION

Artículo 8°. Aporte de la Junta de Vecinos, para el financiamiento. Los aportes de las organizaciones postulantes son de carácter voluntario, no siendo requisito para la postulación. Si la organización realiza aportes en dinero al proyecto, recibirá un puntaje adicional de 5 puntos en la evaluación.

IMPORTANTE: Si al momento de ejecutar el proyecto, los montos involucrados son mayores al valor aportado por Rucalhue Energía SpA, la organización postulante deberá asumir las diferencias generadas.

Artículo 9°. Calendario de postulación:

Tabla 2: Calendario

Publicación de bases para la postulación	28 de octubre 2024
Asesoría y apoyo en la postulación	28 de octubre al 08 noviembre 2024
Entrega de proyectos	08 de noviembre 2024
Admisibilidad técnica	15 de noviembre 2024
Entrega de resultados concurso	22 de noviembre 2024
Transferencia de recursos (hasta)	15 de diciembre 2024

Los proyectos deberán ser enviados en formato digital a Karina Muñoz Cifuentes, Trabajadora Social, Rucalhue Energía, al mail karina.munoz@oceanuasenergy.cl o entregados en papel en las sedes de la Junta de Vecinos de Valle del Agua, **el día 08 de noviembre de 2024**. Los proyectos serán recibidos por un profesional de equipo comunitario de Rucalhue Energía, entre las 15:00 a las 18:00 horas.

Artículo 10°. Selección de proyectos. Se conformará una Comisión Técnica que será la encargada de la revisión de cada idea de proyecto, estará integrada por 3 representantes de designados por Rucalhue Energía SpA, quienes realizarán la evaluación de admisibilidad y técnica, según tabla de evaluación, de cada una de las iniciativas presentadas y priorizadas.

Artículo 11°. Presentación del proyecto. Para que un proyecto sea admisible, debe incorporar los siguientes documentos, para lo cual se levantará una planilla forms con el fin de subir los documentos (exclusivamente se recibirán documentos por este medio, salvo excepciones conversadas con Javier Salamanca):

A) Formulario de presentación de proyecto original, escrito en digital, máquina de escribir o a mano (letra clara y legible), otorgado por el equipo de Relacionamento Comunitario de la CH Rucalhue y que estarán disponibles en formato papel en la JJVV de Valle del Agua.

B) Certificado de Personalidad Jurídica y Directorio vigente, **con no más de 3 meses de antigüedad**, extendido por la municipalidad de Santa Bárbara.

C) La organización debe tener una antigüedad de más de 01 año.

D) Al menos 2 cotizaciones, realizadas dentro del plazo de postulación del proyecto, con IVA incluido.

E) Formulario N°1 en el caso de que la organización postulante realice un aporte económico en la ejecución del proyecto.

F) Formulario N°2, carta compromiso de organizaciones locales colaboradoras o asociadas al proyecto (uno por cada organización).

G) En caso de efectuar intervenciones en infraestructura o terreno, presentar copia de comodato del terreno o infraestructura a nombre de la junta de vecinos, u organización según corresponda. Si el bien raíz es de propiedad municipal, presentar carta de respaldo de la municipalidad.

Artículo 12°. Evaluación de los proyectos. La evaluación de los proyectos considera las siguientes etapas:

I.- Evaluación de admisibilidad: En esta etapa, la comisión técnica revisará que los proyectos presenten la documentación requerida en el artículo 10° y cumplan las condiciones estipuladas en las bases, entre las cuales se destaca: A) El proyecto debe ser presentado o patrocinado por una organización territorial o funcional con Personalidad Jurídica y directiva vigente, pertenecientes a la localidad de Valle del Agua. B) El costo del proyecto no puede ser superior a: 16,8 UF. En el caso de que el proyecto sea patrocinado por dos o más organizaciones locales. El presupuesto aumenta hasta 67 UF. C) La Junta de Vecinos puede realizar un aporte económico para ejecutar la idea de proyecto, según detalle del punto 5. D) Las áreas de proyectos deben corresponder a los tipos o áreas previamente establecidas en el punto 3. E) El proyecto debe ser presentado exclusivamente en los formularios entregados por la empresa Rucalhue Energía SpA. Si estos son completados a mano, se solicita letra clara y legible. F) El máximo de plazo de ejecución de los proyectos presentados es de 6 meses. Tendrán puntaje adicional los proyectos que comprometan su ejecución en un periodo de 03 meses.

II.- Evaluación técnica: En esta etapa se evalúan solo los proyectos **admisibles** y se consideran los siguientes criterios y puntajes:

Tabla 3: Criterios de Evaluación

CRITERIO	EVALUACIÓN	PUNTAJE
PERTINENCIA	El proyecto debe ser una respuesta adecuada y efectiva para abordar el problema que se pretende solucionar.	25 pts.
COHERENCIA	Debe existir relación entre los diferentes elementos del proyecto; problema, objetivos, actividades, recursos y plazos.	20 pts.
RELACIÓN COSTO - BENEFICIO	El proyecto debe generar acciones positivas que beneficien a un mayor número de personas, cautelando el costo de estas.	25 pts.
COMPLEMENTARIEDAD	Comprende la participación de otras organizaciones o instituciones externas al proyecto que fortalecerán o ampliarán las acciones que emprende el proyecto.	20 pts.
TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Obtendrán puntaje adicional, a los proyectos que cuentan con tiempo de ejecución de su proyecto, inferior a 03 meses.	05 pts.
APORTE DE LA ORGANIZACIÓN	Se considerará relevante y se beneficiará a las organizaciones que aporten más de un 5%, del valor del proyecto, con un puntaje adicional.	05 pts.
PUNTAJE TOTAL		100 pts.

TITULO 5: ETAPAS DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS.

Artículo 13°. La ejecución de los proyectos seleccionados considera las siguientes etapas:

1. Aprobación de los proyectos seleccionados por la comisión técnica.
2. Formalizar, si aplica, el aporte monetario de la junta de vecinos, 5% del monto total del proyecto, mediante cartola de cuenta bancaria de la organización.
3. Entrega de recursos, a través de transferencia a las organizaciones funcionales y territoriales beneficiadas.
4. Ejecución de las ideas de proyectos por parte de las organizaciones funcionales y territoriales beneficiadas.
5. Supervisión y acompañamiento a las organizaciones sociales favorecida por parte del equipo de Relacionamento Comunitario de Rucalhue Energía SPA, según corresponda.
6. El plazo máximo de ejecución de los proyectos es de 06 meses. Si la organización postulante no cumple plazos establecidos en estas bases, esta no podrá postular al financiamiento del fondo del año siguiente.
7. Rendición mensual por parte de las Juntas de Vecinos de los recursos entregados a través del formulario de rendición, entregado a los proyectos adjudicados.
8. Una vez ejecutado el proyecto, se debe realizar el acto de inauguración, de esta forma todos los vecinos tendrán conocimiento de la inversión realizada.

TITULO 6: CONSIDERACIONES FINALES

Artículo 14°. Fondos no asignados por falta de proyectos. En caso de que no postulen los proyectos suficientes para la entrega total de los recursos, o que los proyectos no cumplan con los requisitos de evaluación, se acumularán los fondos para la postulación del año siguiente.

Artículo 15°. Comunicación de los resultados de postulación: Rucalhue Energía SpA, dará a conocer formal y oportunamente la adjudicación del proyecto, por medio escrito, a través, de la resolución de la comisión técnica, indicando además la fecha de entrega de recursos al beneficiario.

Artículo 16°. Ejecución del proyecto. Las obras de infraestructura, adquisición de equipamiento y otros proyectos, serán ejecutadas por la Directiva de la organización beneficiaria, para lo cual la empresa realizará una transferencia por el valor del monto adjudicado a la cuenta bancaria registrada y que corresponda a la respectiva organización postulante, o vale vista extendido a la organización beneficiada.

La Directiva de la organización beneficiada deberá presentar a la empresa Rucalhue Energía SPA, la rendición del proyecto, adjuntando la documentación de respaldo respectiva, en un periodo máximo de 06 meses desde la recepción de los fondos adjudicados.

Quienes no realicen la rendición, quedarán inhabilitados para postular a futuros fondos concursables, debiendo reintegrar las sumas percibidas.

La empresa Rucalhue Energía SPA, podrá ejercer las acciones administrativas, civiles o penales antes los Tribunales de Justicia, a los miembros del directorio o quien a su nombre reciba la transferencia si al termino de los plazos señalados no se ha efectuado la ejecución y rendición del proyecto beneficiado. La organización beneficiada podrá solicitar la ampliación del plazo de entrega de rendición final, por razones sanitarias u otras debidamente justificadas.

Artículo 16°. Difusión de los proyectos adjudicados. Luego de realizada la adjudicación del Fondo de Iniciativas Locales FIL, la empresa Rucalhue Energía SPA, quedará autorizada para difundir en los medios de comunicación y redes sociales las iniciativas y proyectos que participen del Fondo de Iniciativas Locales (FIL), quedando expresamente autorizada dicha difusión. De la misma manera la organización beneficiada con proyectos de infraestructura autoriza la instalación de señalética, que identifica el proyecto y su financiamiento, por la empresa Rucalhue Energía SPA.


Rucalhue Energía SpA.
Alfonso Rodriguez.
Gerente Asuntos Comunitarios

ANEXO REGLAMENTO DE EJECUCIÓN FONDO DE INICIATIVAS LOCALES RUCALHUE ENERGIA SPA Y JUNTA DE VECINOS VALLE DEL AGUA.

Consideraciones Adicionales:

1. Beneficiarios de las Organizaciones Funcionales: Las organizaciones funcionales que soliciten fondos deben estar operando dentro del área geográfica correspondiente a la Junta de Vecinos Valle del Agua, de acuerdo a lo estipulado en los estatutos de la JJV V Valle del Agua. Esto asegura que los proyectos beneficiados tengan un impacto directo en la comunidad local.
2. Requisitos de Membresía: De acuerdo con el Artículo 4, al menos el 50% de los socios de las organizaciones solicitantes deben ser miembros de la Junta de Vecinos Valle del Agua. La organización territorial, será la encargada de evaluar, de acuerdo con el libro de socios. Este requisito busca fortalecer la participación y el compromiso de la comunidad en el uso de los fondos.
3. La presentación de proyectos de Iniciativa local se llevará a cabo de acuerdo al calendario de postulaciones que establezca la empresa, no siendo este superior al año calendario en que se encuentre. Vale decir que la entrega o depósito de los recursos se tiene que realizar antes del 31 de diciembre del año en curso.